Facultad de Odontología

Universidad Nacional de Asunción

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 2 1	O.C. Institucional

Nivel de Entidad:	28 Universidad Nacional de Asunción			**Fecha de Emisión:**	15 JUL 2019
Entidad:	Facultad de Odontología				
Unidad Compradora (Código SICP)	1363				
ID del Llamado:	355.185	**Tipo de Procedimiento:**	*Contratación Directa Nº 23/2018*		
Descripción del Llamado:	*"Adquisición de Autoclave"*	**Resolución N°**	944	**Fecha:**	13/12/2018
Proveedor:	*DENTOPAR*	*TEL.: 021 205 055*	**RUC:**	877894-9	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de Item	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	*Autoclave de Esterilizacion*	*Unidad*	*Cristofoli*	*Brasil*	3	37.600.000	*112.800.000*
						TOTAL		*112.800.000*

SON GUARANIES *Ciento doce millones ochocientos mil.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 15 JUL 2019 — Hasta: 19 JUL 2019

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Odontologia UNA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Facultad de Odontologia UNA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Imputacion Presupuestaria:	Recursos del Tesoro, Objeto de Gasto 2-535-10 "Equipos de salud y de laboratorio"

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

2019	2	02	05	00	530	10	01	11	112.800.000
						Total:			112.800.000

CP Jazmín A. Maidana	*LIC. María del Carmen Quintana*	*PROF. DR. Rodolfo Perrachino Galeano*
Jefa del Dpto. Presupuesto	**Directora Administrativa**	**Decano**
Lic. Rocío Troche	*Sra. Elizabeth Amarilla de Prieto*	Sello
Jefa Dpto. U.O.C	**Trámite Interno**	**Firma del Proveedor**

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.